

RESOLUCION No. 0255 DE 2022
22 MAR. 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

El Director de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 2386 del 18 de noviembre de 2021, la Resolución No.0029 del 20 de enero de 2022 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...*Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*”.

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, confirió al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: “1. *Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento*”, “...4. *Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación*”, “...5. *Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*”, “...7. *Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).* 10. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país.*”.

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad...*” (Negrilla fuera de texto).



RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad (PND), contempla entre sus bases transversales el *“Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”*. En su introducción establece que, la sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Es por esto que se plantea mejorar la eficiencia de la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) al mismo tiempo que enfocar esfuerzos en la solución de problemas a través de la CTel, fortalecimiento de programas de investigación, formación de investigadores y competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento.

De igual manera, se busca contribuir con el objetivo No. 1 del Plan Estratégico Institucional del Ministerio 2021-2022, el cual es *“Potenciar las capacidades regionales de CTel que promuevan el desarrollo social y productivo hacia una Colombia Científica”*. Asimismo, la causal de CTel que se impacta con esta convocatoria, se encuentra en el Artículo 2° numeral 1 del Decreto 591 de 1991 como se señala a continuación: *“(…) Artículo 2° para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:*

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”. Con la presente convocatoria, se favorece el fortalecimiento de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de las empresas, micro, pequeñas y medianas empresas, las Instituciones de Educación Superior y los Centros de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico, que cuenten con grupos de investigación con reconocimiento vigente en la convocatoria 833 de 2018 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo, los jóvenes innovadores elaboran y entregan un Informe final de las actividades desarrolladas que incluye los resultados obtenidos en el marco del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).

Así también, la presente convocatoria se encuentra alineada con el Plan de Acción Institucional 2022 en la meta estratégica Jóvenes Investigadores e Innovadores apoyados por Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y aliados, en lo referente a la formación para vocaciones científicas que busca facilitar el acercamiento de jóvenes colombianos con la investigación y la innovación, así como a programas de formación, capacitación y fortalecimiento de las competencias y habilidades técnicas para su ingreso y permanencia en el SNCTI, de manera que permita su vinculación, su entrenamiento en investigación y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento.

De esta forma, se da cumplimiento al objetivo estratégico de la Dirección de Vocaciones y Formación en CTel *“Fomentar la vocación científica y la formación del capital humano en CTel y promover su vinculación a Entidades del SNCTI”*.



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Por otra parte, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la duración del aislamiento preventivo obligatorio conllevó a la disminución significativa de la actividad económica, el Producto Interno Bruto (PIB) decreció en un 6.8% en el año 2020 respecto al año 2019. Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%), y la tasa de desempleo (TD) de la población joven se ubicó en 21,5%, registrando una disminución de -6,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio - agosto 2020 (27,9%); no obstante, continúa afectado el aparato productivo nacional y el bienestar de la población.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, busca con esta convocatoria vincular mediante la modalidad de contrato de aprendizaje a jóvenes colombianos que estén cursando formación técnica, tecnológica o carrera profesional a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) que se encuentren alineados con los focos temáticos de la Misión de Sabios y que sean desarrollados por Micro, pequeñas, medianas y Grandes Empresas, Entidades públicas y privadas, Entidades sin ánimo de Lucro, Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Centros de Investigación, innovación y/o Desarrollo tecnológico e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, para apoyar su ejecución y contribuir a la mejora de sus procesos y servicios, la generación de conocimiento, el avance en el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación y a la reactivación económica y social del país.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA tiene como fin la formación técnica y tecnológica y la inclusión de procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - I+D+i en las regiones, y mediante sus pilares de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, busca contribuir al desarrollo tecnológico del país, la implantación de procesos innovadores en el sector productivo nacional, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, el desarrollo de nuevos productos y procesos, propiciando mejores condiciones de competitividad del país en los mercados nacionales e internacionales.

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación - Minciencias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA: a) Convenio No. 878 de 2020 (convenio designado internamente en el SENA con el número 061 de 2020), el cual tiene como objetivo *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación al sector productivo, encaminados al fortalecimiento de sus procesos, el desarrollo y/o mejora de bienes y servicios y la sofisticación de su oferta, que aporten a la reactivación económica; así como actividades*



RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

que contribuyan al fortalecimiento del SNCTel y el Ecosistema SENNOVA”, y busca conformar un banco de propuestas elegibles que permita la vinculación de jóvenes innovadores colombianos con formación técnica, tecnológica o carrera profesional para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) y así fortalecer su proceso formativo y desarrollo de la práctica laboral, aportar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la elaboración y entrega de productos de CTel de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, y producir investigación científica de calidad e impacto.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *“Fomentar la vinculación de jóvenes innovadores que estén cursando programas de formación técnica, tecnológica o carrera profesional bajo la modalidad de contrato de aprendizaje, para apoyar en la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en empresas o actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel)”*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, Minciencias desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que mediante memorandos 20221730092643 de fecha 17 de marzo de 2022 se solicitó la apertura de la *“CONVOCATORIA JÓVENES INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”*, la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la CTel, mediante Actas No.15 del 15 de marzo 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del *“CONVOCATORIA JÓVENES INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de MINCIENCIAS, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C. a los 22 MAR. 2022



Firmado por: Juan de Jesús Reyes Rodríguez
Director Técnico, Dirección de Inteligencia de Recursos
Fecha: 2022-03-22 11:10:22

JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Revisó: Alvaro Torrente/Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

Elaboró: Juanita Dávila/Contratista/Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 